

Reglamento de la revista ECCLESIA

Capítulo primero: naturaleza y misión de Ecclesia

1. La revista Ecclesia, fundada en España en 1941 como órgano oficial de la Dirección central de la Acción Católica Española, es un semanario de documentación, información y opinión sobre la actualidad de la Iglesia y sobre los aspectos de la vida social relacionados con lo religioso, cuya actividad editorial se desenvuelve dentro del marco de trabajo y acción propio de la CEE, en directa dependencia de la Secretaría General y de la comisión Episcopal de Medios de Comunicación Social.
2. En virtud de su propia naturaleza y de su dependencia institución de la CEE, Ecclesia debe reflejar la universalidad, doctrina y vida de la Iglesia, con fidelidad al magisterio pontificio y episcopal y con actitud integradora de todas las tendencias legítimas.

Capítulo segundo: dirección y gestión de Ecclesia

3. El director de Ecclesia es nombrado por la Comisión Permanente de la CEE a propuesta de la CEMCS, después de haber oído al Secretario General, y permanecerá en su cargo mientras no se disponga lo contrario.
4. Corresponde al director de Ecclesia:
 - a. Designar a los redactores de las diversas secciones, a los corresponsales y al resto de personal al servicio de la publicación, con el visto bueno de la Secretaría General de la CEE, así como coordinar sus tareas.
 - b. Velar por la línea editorial, por el cumplimiento de los planes anuales y por su sujeción al presupuesto aprobado.
 - c. Determinar el sumario de cada número, en consonancia con los contenidos generales de Ecclesia determinados por la CEMCS.
 - d. Elaborar el informe anual sobre la marcha de Ecclesia y presentarlos a la CEE.
 - e. Mantener informado al Secretario General de la CEE de la gestión de Ecclesia, y guardar el necesario contacto con la CEMCS para la toma de decisiones relacionadas con los contenidos o inserción de anuncios de Ecclesia.
 - f. Velar por el cumplimiento de este Reglamento y realizar las demás funciones propias del habitual desarrollo de la actividad de Ecclesia.
5. El Director de *Ecclesia* cuenta con el asesoramiento y apoyo de un Consejo editorial que le ayudará en todo lo que concierna al debido mantenimiento de la línea editorial de *Ecclesia*, a sus contenidos y a sus planes o proyectos. Estará formado por tres personas, nombradas por la Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal, a propuesta de la Comisión Episcopal de Medios de Comunicación Social previa audiencia del Director de *Ecclesia*. Se reunirá al menos dos veces al año. A las reuniones del Consejo de redacción podrán asistir el Presidente de la Comisión Episcopal de Medios de Comunicación Social y el Secretario General de la Conferencia Episcopal.

Capítulo tercero: administración de Ecclesia

6. La Revista *Ecclesia*, en cuanto actividad dependiente de la Conferencia Episcopal, estará sujeta al Reglamento de Ordenación Económica de esta y a los órganos a los cuales atribuye competencia dicho Reglamento.
7. Los asuntos laborales referentes al personal al servicio de *Ecclesia*, la adquisición o disposición de bienes y otros contratos o acuerdos con contenido económico, serán competencia del Vicesecretario para asuntos económicos a tenor de lo establecido en el Reglamento de ordenación económica de la Conferencia Episcopal.
8. Los presupuestos, ordinarios o extraordinarios, así como los balances de *Ecclesia* deberán presentarse ante la Vicesecretaría de asuntos económicos para su conocimiento y aprobación por los órganos correspondientes de la Conferencia Episcopal.

CVI ASAMBLEA PLENARIA